

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 149/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 149/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel González Gutiérrez, contra la empresa «Mar del Norte, Obras y Reformas, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto, con fecha 4 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución a instancia de don Manuel González Gutiérrez, por cantidad de 380 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución, en el plazo de diez días, siguientes a la notificación, alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Mar del Norte, Obras y Reformas, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 4 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/8961

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 706/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 706/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Adriana Carvajal Compostizo contra la empresa Vitienes González Suárez (Café Bar Mola Tres), sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 20 de mayo de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Adriana Carvajal Compostizo contra González Suárez Vitienes (Café Bar Mola Tres), debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 3.960 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que

tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065070608, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vitienes González Suárez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/9095

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 725/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 725/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Driss Sirage Eddine contra la empresa «Promociones López Barragán, S.L.», «Palacios Duval Cantabria, S.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 11 de mayo de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por D. Driss Sirage Eddine contra «Palacios Duval Cantabria, S.L.» y «Promociones López Barragán, S.L.», debo condenar y condeno a las demandadas a abonar solidariamente a la parte actora la suma de 2.950,25 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065072508, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Palacios Duval Cantabria, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/9096

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 962/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 962/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-